Ayuntam^to de treze de julio +

En la villa de [illegible] en treze dias
del mes de julio de mill e seiscien-
con Pubsado tos y veynte y siete años el d^or geronimo Albor-
noz de olea corregidor y justicia mayor de esta
villa y su partido. Cr^ual ancellano y alcal-
de ordinario marcos perez de los cobos pedro
de alcanta torres Pasqual mateo jimenez
Regidores justicia y Regimiento de esta villa
estando juntos en su ayuntamiento como
lo an de uso y costumbre para el buen
gobierno y administracion de esta villa
lo siguiente

Y luego dixeron que porquanto ayer
dos de este mes se junto en este ayun-
tamiento el tratar del encabeçamiento de alca-
uala de esta villa y para hacer y tomar
el asiento de llamaron a mucha gente
principal de ella y estando juntos se
confirmaron en que este cabeçon
se haga por seis o por tres años y que
se siga a ... de renta cada un
año con quinientos reales mas y dos arrobas
de cera blanca y dos arrobas de acey-
te que se acostumbraua a pagar
en los años pasados y este cabe-
çon y arrendamiento a de correr
desde primero dia del mes de enero
de este presente año con las con-
diciones del arrendam^to del año pa-
sado y con condicion que se ha de
... los miembros de la alcauala